



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

737 - - - - -

(12 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregará un (1) estímulo por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de abril de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria, *BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el día 19 de mayo de 2017 procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL* otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 22 de mayo 2017.

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 24 de mayo de 2017 se designaron como prejurados de la convocatoria a los expertos Manuel Arturo Ruiz Montealegre, Clare Feale Wiskop y Arnau Gifreu Castells.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de mayo de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 737 - - - - -

(12 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

CORTOMETRAJE DOCUMENTAL en el cual se señala que de las treinta y ocho (38) propuestas presentadas, veintiocho (28) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Coherencia y calidad de la propuesta de acuerdo a los avances o informe de la investigación, el tratamiento audiovisual y el teaser. | 50% |
| Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación (si aplica) | 50% |
| TOTAL | 100% |

Que de acuerdo a acta de preselección de fecha 29 de Junio de 2017, suscrita por el prejurado designado se preseleccionaron seis (06) propuestas para presentación de pitch.

Que el 30 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas preseleccionadas para presentación de pitch.

Que según acta de selección de fecha 04 de julio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL** se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 737 - - - - -
(12 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 1321 |
| Objeto | BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL |
| Valor | \$ 40.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL** Convocatoria de Artes Audiovisuales 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

| Nombre de la propuesta | Tipo de Participante | Nombre del participante | Documento de Identificación | Nombre del Representante | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|---|
| LA ROÑA | PERSONA NATURAL | MARIA PAULA JIMENEZ TRUJILLO | C.C 1.022.380.051 | NO APLICA | 81,7 | CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) |

PARÁGRAFOº: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o reuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



7 3 7 - - - - -

RESOLUCIÓN
(1 2 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

| Nº de Inscripción | Nombre del participante | Nombre de la propuesta |
|-------------------|-------------------------|------------------------|
| BCD24 | ASENETH SUÁREZ RUIZ | CLARA |

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento(30%)del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento(50%)del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital –Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES el informe general de preproducción, con los contratos de cesión de derechos del guión (si aplica), director, productor, jefes de departamento y plan de trabajo o rodaje.
- Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento(10%)del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital –Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES el informe general de producción y plan de postproducción.
- Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta. El producto final debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu –ray, un (1) disco duro con archivo QuickTime (.MOV) con códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original, con mezcla de audio original 5.1, mezcla original de audio estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene. Cada copia y disco duro del producto audiovisual debe entregarse con la siguiente información: nombre producto final, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un (1) DVD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones

RESOLUCIÓN

7 3 7 - - - - -

(1 2 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el mes de Julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 737 - - - - -
(12 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 JUL 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias.